

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
	15	09	2010	
PÁGINA: 1 de 1				

No. 57

(12 DIC. 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA OFICINA PARA CONCEJALAS Y CONCEJALES AL INTERIOR DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

La Asamblea Departamental de Antioquia en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 300 de la constitución política de Colombia

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN: créese la oficina de concejales y concejales al interior de la asamblea departamental de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETO: El objeto de la oficina de que trata el artículo anterior, será el servir de espacio de concentración y trabajo de las concejales y concejales del departamento de Antioquia.

ARTICULO TERCERO. FINES: Los fines de la oficina que se crea con la presente ordenanza y de conformidad con el objeto de la misma serán:

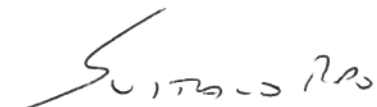
- 1) Servir de espacio de recepción y trabajo administrativo relacionado con sus funciones a las concejales y concejales del Departamento para que aquellas y aquellos tengan oportunidad de reuniones, encuentros, capacitación y discusión político-administrativa.
- 2) Contar con un lugar donde esta clase de servidores públicos cuenten con una sede de encuentro y de posibilidades de realizar las diferentes actuaciones y gestiones que deben realizar en la capital y su área metropolitana desde, lo administrativo, político y jurídico.

ARTICULO CUARTO. ATRIBUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA: La mesa directiva será la encargada de todo lo relacionado con lo logístico, lo administrativo y el espacio locativo donde funcionará la oficina que se crea con la presente ordenanza y con el fin y darle cumplimiento a lo decidido en la misma.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de noviembre de 2014.


RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
Presidente


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 03 de diciembre de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 12 DIC. 2014

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 57**. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA OFICINA PARA CONCEJALAS Y CONCEJALES AL INTERIOR DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA".

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

ch



Despacho del Gobernador 05/12/2014
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica

Antioquia
Gobernación de Antioquia